

DECLARACIÓN DE INTENCIÓN PARA COORDINAR LA COMUNICACIÓN EN EMERGENCIAS DE SALUD PÚBLICA ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL DEPARTAMENTO DE SALUD Y SERVICIOS HUMANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Y LA AGENCIA DE SALUD PÚBLICA DE CANADÁ

La Secretaría de Salud de los Estados Unidos Mexicanos, el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos de América, y la Agencia de Salud Pública de Canadá, en adelante denominados conjuntamente los "Participantes",

TENIENDO EN CONSIDERACIÓN el Plan de América del Norte para la Influenza Animal y Pandémica de 2012 en donde se plasma la intención de los tres países de fortalecer y coordinar sus capacidades de respuesta ante emergencias, incluyendo comunicaciones públicas; así como colaboraciones y capacidades trilaterales e intersectoriales a fin de ayudarse entre ellos y asegurar una respuesta más rápida y coordinada para futuros brotes de influenza animal o pandémica;

CONSIDERANDO la vecindad geográfica de los Participantes, las comunicaciones públicas coordinadas relativas a emergencias sanitarias ayudarán a atender las necesidades de salud pública de América del Norte;

RECONOCIENDO que ciertos incidentes de emergencia sanitaria pueden afectar conjuntamente a los tres países y pueden ser de tal magnitud que la coordinación conjunta de comunicaciones públicas sería benéfica para fortalecer la seguridad de sus ciudadanos;

TENIENDO EN CUENTA que Canadá, los Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos son signatarios del Reglamento Sanitario Internacional 2005 (RSI-2005) de la Organización Mundial de la Salud (OMS); el cual entró en vigor en 2007 y que dirige a los Estados Miembros para construir, fortalecer y mantener las capacidades esenciales, incluyendo la comunicación de riesgos requerida bajo el RSI y la movilización de los recursos necesarios para ese fin coordinando a los Estados Miembros para colaborar activamente entre ellos y con la OMS de acuerdo con las disposiciones relevantes del RSI.

MANIFESTANDO el interés de los tres países para asegurar la implementación efectiva de lo establecido en el RSI;

DECLARAN su mutua intención de facilitar el intercambio eficiente de información e insumos de comunicación pública relacionados con emergencias sanitarias de forma oportuna y transparente para mejorar la coordinación de preparación y respuesta.

Tienen la intención de:

1. Intercambiar y actualizar, con regularidad, la información de contacto de sus funcionarios designados para la comunicación incluyendo teléfono, fax y correo electrónico a través de los enlaces enlistados abajo.

2. Compartir mutuamente planes de comunicaciones públicas, declaraciones y otros insumos relacionados con emergencias sanitarias antes de hacerse públicos.
3. Celebrar reuniones periódicas, acordadas mutuamente, para revisar y sugerir enmiendas a la presente Declaración de Intención.
4. Llevar a cabo anualmente un ejercicio de comunicaciones breve dirigido por una presidencia rotatoria, determinada mutuamente, para evaluar la implementación de la Declaración de Intención y mejorar la coordinación conjunta.
5. De acuerdo al tipo de emergencia sanitaria, notificar a las autoridades competentes dentro de sus propios gobiernos cuando esta Declaración de Intención sea empleada.
6. Designar a las siguientes instituciones como enlaces:
 - a) Por la Agencia de Salud Pública de Canadá: la División de Comunicaciones y Asuntos Públicos.
 - b) Por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos de América: la Oficina del Subsecretario para Asuntos Públicos, y
 - c) Por la Secretaría de Salud de los Estados Unidos Mexicanos: la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.
7. Los Participantes tienen la intención de usar toda la información intercambiada para coordinar sus actividades de comunicación pública y no tienen la intención de divulgarla a terceras partes sin el consentimiento por escrito del Participante proveedor de información, a menos que sea requerido bajo la legislación nacional del Participante, cumpliendo con los principios de reserva, confidencialidad y protección de datos. Durante una emergencia sanitaria, antes de divulgar al público la información, el Participante que la emite tiene la intención de proporcionar con la mayor anticipación posible, los insumos de información y comunicación a los demás Participantes para su revisión.
8. No obstante las disposiciones de esta Declaración de Intención, cada Participante puede diferir de la disposición de notificación previa, si se requiere una comunicación urgente. Los Participantes entienden que la coordinación y suministro de información pública e insumos de comunicación no tienen la intención de requerir el consentimiento de los demás Participantes previo a su divulgación.
9. La presente Declaración de Intención sirve únicamente como constancia de las intenciones de los Participantes y no es jurídicamente vinculante bajo la legislación internacional, la legislación nacional de los Participantes o cualquier otra ley.
10. Los Participantes tienen la intención de que todas las actividades bajo la presente Declaración de Intención estén sujetas a sus respectivas legislaciones nacionales, así como a la

disponibilidad de recursos humanos y financieros. Cada Participante tiene la intención de cubrir sus propios gastos asociados con la implementación de la presente Declaración de Intención.

11. Los Participantes pueden suscribir otros arreglos interinstitucionales y establecer mecanismos de coordinación de comunicaciones con diferentes agencias de los gobiernos de los Participantes si se requiere.
12. Los Participantes pueden modificar la presente Declaración de Intención por escrito mediante mutuo consentimiento, incluyendo la necesidad de abordar los requisitos operacionales de cualquier Participante.
13. Un Participante puede retirarse de la presente Declaración de Intención mediante notificación por escrito a los otros Participantes.
14. Las actividades bajo la presente Declaración de Intención pueden comenzar el día de la suscripción de la misma por los Participantes.

Firmada por triplicado en Ginebra, Suiza, el 20 de mayo de 2014, en los idiomas español, inglés y francés.

**POR LA AGENCIA DE SALUD
PÚBLICA DE CANADÁ**

**POR EL DEPARTAMENTO DE
SALUD Y SERVICIOS
HUMANOS DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA**

**POR LA SECRETARÍA DE
SALUD DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS**



**RONA AMBROSE
MINISTRA**



**KATHLEEN SEBELIUS
SECRETARIA**



**MARÍA DE LAS MERCEDES
MARTHA JUAN LÓPEZ
SECRETARIA**

